CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informó señora Juez, que revisado el correo electronico del Despacho, se observa que la parte solicitante allegó memorial el 5 de diciembre de 2022 solicitando el aplazamiento de la audiencia, se deja constancia además, que los memoriales se registran al día siquiente que se presenta por parte de la asistente judicial, pero solo hasta el 16 del presente mes y anualidad se advirtió de la presencia de dicho correo cuando se revisó el correo electronico institucional y se encontró el mensaje presentado en dicha fecha (16-12-2022), dado que el presentado el 5 de dicimebre de 2022, se traspapelo en otra carpeta, por lo que para la fecha de la audiencia no se encotró y se cargo en el expediente digital.

Medellín, 11 de enero de 2023.

Diana Carolina Pulgarín Girón
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00933 00**
Asunto	INCORPORA. RECONOCE PERSONERIA. SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE PRUEBA EXTRAPROCESO.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente el memorial aportado por el citado –ANDRÉS FELIPE CORREA ESTRADA- el 5 de diciembre de 2022, consistente en solicitud de reprogramación de la audiencia de interrogatorio extra proceso, debido que para la fecha de la audiencia no tenía abogado que lo acompañara a la diligencia y se encontraba finiquitando cuestiones referentes al pago de los honorarios para que su abogado de confianza lo representara, por lo que solicitó la reprogramación, y poder asistir a la misma con su abogado de confianza para garantizar su derecho de defensa y aclarar lo relacionado con la prueba extra proceso a la que fue citado, en atención a ello es necesario organizar el expediente digital y se cargar este archivo como No. 010 en orden cronológico y luego los demás archivos.

Con base en lo expuesto en el párrafo que antecede, se observa que la parte citada tiene conocimiento de la prueba extra-proceso consistente en interrogatorio de parte a la que fue convocado, así mismo, se reconoce personería para que represente al señor ANDRÉS FELIPE CORREA ESTRADA al abogado CARLOS IGNACIO ZAPATA COLORADO portador de la tarjeta profesional 246.703 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas, encuentra procedente el Despacho fijar fecha para la diligencia de interrogatorio de parte, por lo que se señala como fecha el **28 de febrero de 2023 a las 9:00 am.**

La presente actuación se notifica por estados.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 002** hoy **12 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c45199fc4f9d8a5b92f0ceb9b84bbeece67c72e1c45f18ae92845364592b58ef**
Documento generado en 11/01/2023 11:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica